Yumbo,

Doctor:
FRANKY ROOSEVELT GONZALEZ BENAVIDEZ
Coordinador Académico
IMETY

ASUNTO: Designación de supervisión de contrato

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública, de manera cordial le informo que ha sido designado para que realice funciones como SUPERVISOR del siguiente contrato:

No. CONTRATO	100.15.01 39
NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALERIA GOMEZ MIRANDA
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR PARA EL PROCESO DE GESTIÓN ACADÉMICA EN EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO - IMETY"
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZA	N/A
No. REGISTRO PRESUPUESTAL	
FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	

Así mismo, me permito recordar las funciones que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido contrato así:

a) Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato por parte del contratista.
b) Informar en forma escrita al Director del INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO "IMETY oportunamente el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el contratista;
c) Suscribir con el contratista el Acta de inicio del contrato previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.
d) Recibir, revisar y aprobar las certificaciones que debe presentar el contratista, y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio prestado;
e) Verificar mensualmente que el contratista efectué el pago de los aportes al sistema de seguridad social;
f) Autorizar los pagos mensuales derivados de la ejecución contractual, previa el recibido a satisfacción del servicio.
g) Suscribir el Acta de terminación del contrato.

h) Dar cumplimiento a las funciones administrativas, técnicas y financieras establecidas en el numeral 4 del Manual de Supervisión e Interventoría del IMETY código 101.MA.GJ.02.
i) Las demás contenidas en los artículos 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

De igual manera se le informa que como supervisor no tiene autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, actividades o deberes que emanen del contrato suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conformen al mismo le fueron asignadas.

Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

Las ordenes o instrucciones que impartan como supervisor deberán darse por cualquier medio oficial.

Con el personal encargado del archivo del Instituto puede obtener copia de los documentos que considere necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones y en la página web www.colombiacompra.gov.co puede acceder al respectivo contrato.

JAIME SANCHEZ LENIS
DIRECTOR
IMETY

Revisó: Julio Valencia – Abogado Contratista.

Acepto Supervisión